

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de estacionamiento separados entre sí por una distancia aproximada de 35,00 mts. sobre la calle Gobernador Esteban De Loqui, margen Sur, sobre la acera del edificio de la Jefatura de la Policía Provincial donde funciona actualmente la Alcaldía local.


ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a la implantación de la señalización vial pertinente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2177  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/06/2000.

Jam.


MARCOS F. A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MÓNICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

SECTOR RAMÓN RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Mónica Cargenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M



Ordenanza Número 2177  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIDEL A LA ORIGINAL

Manuel Gádenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 07 JUL 2000

**VISTO:** El Expediente N° 03769/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/06/2000, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de estacionamiento separados entre sí por una distancia aproximada de 35,00 mts. sobre la calle Gobernador Esteban De Loqui, margen Sur, sobre la acera del edificio de la Jefatura de la Policía Provincial donde funciona actualmente la Alcaldía local.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 318 /2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2177, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/06/2000, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de estacionamiento separados entre sí por una distancia aproximada de 35,00 mts. sobre la calle Gobernador Esteban De Loqui, margen Sur, sobre la acera del edificio de la Jefatura de la Policía Provincial donde funciona actualmente la Alcaldía local. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

**DECRETO MUNICIPAL N° 877 /2000.**

Jorge A. Garramuño  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

mgf.

Juan Manuel Romano  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia